



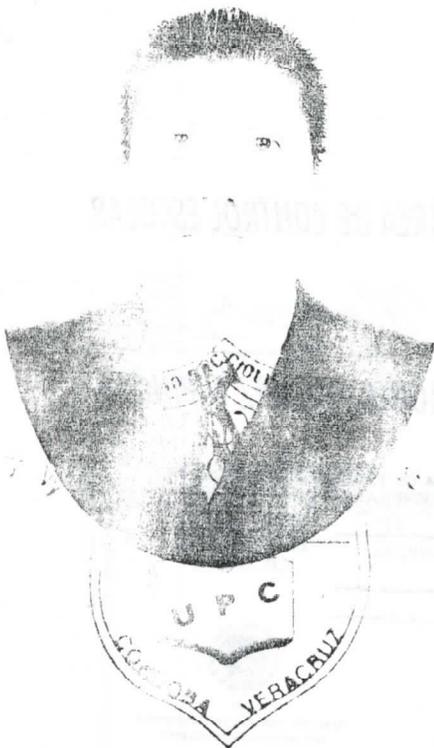
Universidad Paccioli de Córdoba

OTORGA A :

Lenin Juárez Jiménez

EL TÍTULO DE :

Licenciado en Derecho



FIRMA DEL ALUMNO

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 942038 de fecha 25-julio-1994, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 14 de Febrero de 2006

H. Córdoba, Ver., a 24 de Junio de 2013

El presente Título fue expedido en favor de:

Lenin Juárez Jiménez

Quien cursó los estudios de:

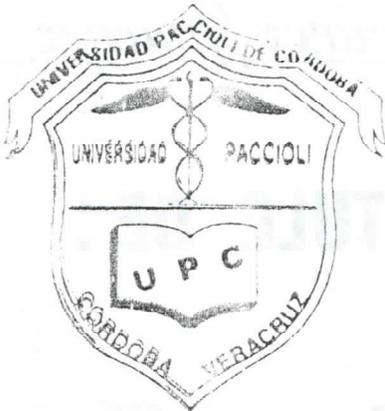
Licenciatura en Derecho

y aprobó conforme Examen General de Conocimientos

el día 18 de Junio de 2013

quedó registrado en el libro No. 6 Foja No. 083

H. Córdoba, Ver., 25 de Junio de 2013



JEFA DE ÁREA DE CONTROL ESCOLAR

Mónica Gómez Espinosa

MTRA. MÓNICA GÓMEZ ESPINOSA

SEP SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

REGISTRO DE FOJAS 59 DEL LIBRO 871
REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS
BAJO EL NÚMERO 4
CÉDULA No. 08708595
MÉXICO, D.F., A 21 DE ENERO DE 2014.



Sello digital:
a4db796e5a420377eac85f62e96e24e107

M.A. de los Ángeles Ventura Cruz
MA. DE LOS ÁNGELES VENTURA CRUZ
EL REGISTRADOR



Para consultar esta cédula profesional, visite la página en internet <http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx>
Cadena original: LENIN JUAREZ JIMENEZ|59|871|4

Se autentica con fundamento en el artículo 18
de la Ley para la Coordinación de la Educación
Superior y se registra en la foja No. 16237
del libro No. 242

México, D.F., 27 de Junio de 2013

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.

